BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.319 — EDICION DE 44 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Jueves 21 de Mayo de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier ... de la República o del exterior, previo ... go del importe de la subscripción.

... los números sueltos y la subscrición, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia: Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 20 de Mayo de 1942

	m$n.
Por avisos	1.730.—
Por marcas	900.—
Por adicionales de marcas	494.—
Por suscripciones	24.—
Por venta de ejemplares y folletos	16.90
Total	3.164.90

Roberto J. Carman
Jefe de la Seccion Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ampliando decreto sobre incompatibilidades

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1942.

119.624. — 571. — Visto la nota de la Contaduría General de la Nación por la que solicita que a los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, se determine concretamente si a los cargos de Subjefes de Celadores en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. debe considerárselos en igual forma que al de los Jefes de Celadores, concordantemente con lo dispuesto en el decreto de 4 de febrero de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza, la naturaleza de las funciones que ejercen los Subjefes de Celadores, son idénticas a las que desempeñan los Jefes de Celadores;

Que aquéllos cumplen las mismas obligaciones que señalan los capítulos respectivos de los reglamentos generales para estos últimos;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, hácese extensivo a los cargos de Subjefes de Celadores de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los alcances del decreto de 4 de febrero de 1938.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIR. DE JUSTICIA

Justicia Ordinaria de la Capital. — Se nombra en comisión, Juez en lo Correccional.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1942.

—119.947. — 330—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en comisión, Juez en lo Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor Juan José O'Connor, que falleció, al doctor Máximo Thwaites Lastra, actual Juez de Instrucción, en comisión, de la Capital.

Art. 2.º — Solicítese oportunamente del H. Senado el correspondiente acuerdo.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Ampliando Comisión del papel

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.

117.371. — Siendo necesario ampliar la Comisión creada por el artículo 3.º del Decreto N.º 114.921, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 20 de marzo del año en curso, con un representante de las revistas del país, como así también el número de representantes de los diarios de la Capital e interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el número de miembros de la Comisión creada por el artículo 3.º del Decreto N.º 114.921, de fecha 20 de marzo del año en curso, con un representante de las revistas del país.

Art. 2.º — Desígnase para integrar la citada Comisión, además de las nombradas por el Decreto N.º 116.858 de fecha 26 de marzo último, a las siguientes personas:

En representación de las revistas del país: al señor Constancio C. Vigil.

En representación de los diarios de la tarde: al señor José W. Agusti.

En representación de los diarios del interior: al señor Joaquín Lagos.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Juan N. Tonazzi. — Guillermo Rothe. — Salvador Oría. — Mario Fincati.

Estableciendo normas para la clasificación de la miel de abeja y las condiciones para su exportación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.

118.661. — Expediente N.º 56.714-1941. — Siendo conveniente establecer normas para la clasificación de la miel de abeja y las condiciones para su exportación, y

CONSIDERANDO:

Que no siempre la miel de abeja destinada a la exportación, reúne condiciones de calidad, habiéndose enviado a mercados extranjeros en distintas oportunidades, partidas con cuerpos extraños, acuosas, sobrecalentadas, en vías de fermentación o ineptas para el consumo;

Que la exportación de miel de inferior calidad desacredita el producto, impide obtener buenas cotizaciones, restringe los pedidos y por consiguiente reduce el volumen de las operaciones en las plazas extranjeras;

Que en la actualidad la demanda de

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los señores suscriptores que deben renovar sus suscripciones dentro del mes de su vencimiento, previniéndoles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

miel desde el exterior ha aumentado en forma considerable como consecuencia de la situación internacional, lo que repercute beneficiosamente en la producción nacional;

Que siendo inmejorables las perspectivas para su exportación, es preciso evitar la salida de miel inferior para mantener los mercados actuales y lograr otros nuevos;

Que los análisis químicos oficiales que se realicen de la miel a exportar, permitirá obtener antecedentes indispensables para la clasificación del producto, con destino al consumo interno;

Que es indispensable ejercer el contralor y vigilancia de la miel destinada a la exportación, para garantizar la calidad que es posible obtener debido al adelanto de la técnica apícola nacional y evitar inconvenientes al normal desenvolvimiento del comercio exterior;

Por todo ello:

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La miel de abeja destinada a la exportación, deberá envasarse en recipientes de hojalata, nuevos, recubiertos en su interior con barniz sanitario; de vidrio; barro cocido interiormente vidriado; loza. — Los envases y cajones llevarán la siguiente leyenda: **Miel de Abeja. Cosecha del Año . . . Contenido Neto. Industria Argentina.**

Art. 2.° — Mientras subsistan las dificultades actuales para la adquisición de hojalata, podrán utilizarse como envases, recipientes de madera nueva, que no transmitan a la miel olor ni sabor extraño, y permitan su transporte sin alterar su composición química y características organolépticas.

Art. 3.° — Toda partida de miel destinada a la exportación, será previamente analizada por el Ministerio de Agricultura, quien certificará si el producto es apto para el consumo humano, de acuerdo a las exigencias bromatológicas, por responder a las siguientes características fundamentales:

Sabor. — "Sui generis";

Aspecto. — Limpio, exento de restos de abejas y cuerpos extraños;

Estado. — Natural; no fermentado ni acaramelado y sin agregados de colorantes, principios aromáticos, almidón, edulcorantes u otras materias que modifiquen sus caracteres propios y naturales;

Humedad. — No debe tener más de 18 por ciento de agua;

Cera y polen. — No debe contener más que vestigios.

Art. 4.° — El importe del análisis a que se refiere el Art. 3.° del presente decreto, queda fijado en cinco pesos ($ 5 m|n.) moneda nacional, para partidas mayores de cien kilos netos, y deberá ser abonado por los interesados antes de efectuarse.

Art. 5.° — El Ministerio de Agricultura, reglamentará las disposiciones del presente decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precios máximos a partir 1|4|42 a 30|5|42 para fruta

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1942.

—118.913—

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo encuadrar a todos los artículos que afecten a la vida de la población dentro de los precios máximos que autoriza la Ley número 12.591;

Que la fruta debe ser considerada en tal sentido un artículo de primera necesidad;

Que si bien su comercio ofrece aspectos complicados en relación a otros productos, es indispensable, aun a título de ensayo, procurar condicionarlo a los precios máximos uniformes;

Que por lo tanto se estima conveniente establecer los mismos por el término de un mes;

Atento a las facultades conferidas por la Ley número 12.591, y a lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto número 97.457, de 6 de agosto de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios máximos a regir en los mercados mayoristas y minoristas de la Capital Federal, a partir del 30 de abril en curso y hasta el 30 de mayo próximo.

		Mayoristas	Minoristas Grande (doc.)	Minoristas Mediana (doc.)	Minoristas Chica (doc.)
Manzanas Cara sucia	cajón mercado 25 kg. neto	$ 5.—	$ 0,80	$ 0,60	$ 0,40
Variedades Coloradas	cajón standard 20 kg. neto	„ 7,50	„ 1,30	„ 1,—	„ 0,80
Deliciosa	cajón standard 20 kg. neto	„ 12,—	„ 2,40	„ 1,80	„ 1,50
Peras					
De invierno	cajón standard 20 kg. neto	„ 8,—	„ 1,60	„ 1,30	„ 1,00
Uvas				Kilogramo	
Almería (blanca)	c|14 kg. neto	„ 4,50		$ 0,45	
		Mayoristas	Minoristas Grande (doc.)	Minoristas Otros tamaños (doc.)	
Limones					
En general	el millar	$ 25,—	$ 0,60	$ 0,30	
			c|u.	c|u.	
Pomelos En general	cajón standard 32 kg. neto	„ 7,—	„ 0,15	$ 0.10	
			Grande (doc.)	Mediana (doc.)	Chica (doc.)
Naranjas comunes:					
de primera	el ciento	„ 2.80	„ 0,55	„ 0,50	„ 0,40
de segunda	„ „	„ 1,80	„ 0,45	„ 0,40	„ 0,35
Ombligo	cajón standard 35 kg. neto	„ 10,—	„ 1,—	„ 0,80	„ 0,60
„	cajón mercado 28 kg. neto	„ 8,—	„ 1,—	„ 0,80	„ 0,60

Art. 2.° — Autorízase la venta libre de la fruta de calidad excepcional, la que deberá exhibirse al público con un cartel con la inscripción de "Fruta de Lujo". Los negocios que expendan este tipo de fruta, están obligados a vender también los otros tipos a que se refiere el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Los comerciantes minoristas deberán exhibir en lugar adecuado las planillas oficiales con los precios máximos establecidos y fijar por medio de carteles en cada categoría de fruta expuesta a la venta, los respectivos precios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precio máximo cemento de fabricación nacional

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1942.

118.915. — Visto lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar los precios máximos de venta del cemento portland de fabricación nacional, consultando las variaciones producidas en los diversos factores que intervienen en su fabricación;

Atento a las disposiciones de la Ley 12.591 y a lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 97.457, de 6 de agosto de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, fíjase el precio máximo del cemento de fabricación nacional en $ 3.65 m|n. por bolsa de papel de 50 kilogramos.

Dentro de este precio máximo se reconoce, en la venta de fabricante a minorista, en concepto de gastos y utilidad para éste, $ 0.15 por bolsa de 50 kilogramos.

Art. 2.° — Queda prohibido el empleo de la arpillera para el envase de cemento, mientras subsistan las actuales dificultades para el abastecimiento de este tejido. A tal efecto, el Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, verificará las existencias y compromisos de bolsas de arpillera para envasar cemento y fijará la fecha para la prohibición de su empleo. Podrán continuar en uso, hasta su desgaste, los envases de yute comprometidos o en existencia en las fábricas de cemento, así como los que se recuperen de la circulación actual, reconociéndose $ 0.35 m|n. por devolución de la bolsa de yute.

Art. 3.° — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, ejercerá un control de los gastos de fabricación de cemento, a cuyo efecto las compañías fabricantes deberán declarar, conforme a la Ley 12.591, con la periodicidad y en la forma que determine dicho Departamento, la existencia y producción de cemento, el combustible y envases que adquieran para su elaboración y venta, así como cualquier otra información que juzgue necesaria.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precio máximo alambre negro, para trojes

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1942.

119.015. — Siendo necesario determinar los precios de venta del alambre negro, para trojes, N.° 9, de fabricación nacional, para sus ventas en el interior del país, con arreglo al precio máximo fijado por Decreto número 117.147, de 1.° de abril de 1942; atento a las facultades conferidas por la Ley N.° 12.591 y a lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 97.457, de 6 de agosto de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de alambre negro, para trojes, N.° 9:

Por rollo de 30 kilogramos:

Precio de venta del comerciante, en el interior del país pesos 31, por rollo.

Por rollo de 19 kilogramos, sobre vagón Rosario:

Precio de venta del fabricante pesos 18.50 por rollo.

Precio de venta del comerciante pesos 20.35, por rollo.

Por rollo de 19 kilogramos, sobre vagón Santa Fe:

Precio de venta del fabricante: pesos 18.60 por rollo.

Precio de venta del comerciante pesos 20.45 por rollo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

D. G. N. y Puertos. — Autorizando a la misma a proyectar la construcción de cámara frigorífica en la Dársena de Pescadores de Mar del Plata (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1942.

118.950. — 2.029. — Expte. 65.448|1942. — Visto el expediente 4.870|938, por el que se promueve la instalación de una cámara frigorífica en la zona pesquera del Puerto de Mar del Plata, con el objeto de organizar la comercialización de los productos de la pesca, y

CONSIDERANDO:

Que las opiniones vertidas por los respectivos organismos técnicos de los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas y Comisión Nacional de Oceanografía, Piscicultura y Pesca, coincidentes en la conveniencia y necesidad de dotar al principal centro pesquero del país de una planta frigorífica para la congelación y conservación del pescado;

Que la instalación de una cámara frigorífica moderna en Mar del Plata, es de fundamental importancia para permitir una mejor conservación de los productos de la pesca, asegurar la provisión de hielo a los pescadores a precios económicos, regularizar los envíos del producto a los mercados de consumo, transformar el actual sistema de comercialización, con beneficio para productores y pescadores, facilitar la clasificación y selección del pescado, de acuerdo a su valor bromatológico, lograr la utilización de los descartes y residuos para la preparación de subproductos, realizar el eviscerarniento y descabezado de ciertas especies y encarar en el futuro la exportación de los productos de la pesca sin elaboración industrial, etc.;

Que la posibilidad de financiar esta obra mediante el cobro de tasas de servicio, moderadas por los distintos aspectos que contemplaría su actividad y que permitirán el reintegro de la inversión de fondos que demande su construcción;

Que es primordial la necesidad de ir dotando a la industria pesquera de los elementos modernos que el Estado puede facilitar para encauzarla y dirigirla, a la vez que propender a un mejor y adecuado aprovechamiento de la riqueza ictícola del país con el fomento de la producción actualmente limitada de los productos de la pesca,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos y con el asesoramiento del Ministerio de Agricultura, procederá a elaborar los planos y especificaciones técnicas necesarias para la construcción de una cámara frigorífica en la Dársena de Pescadores de Mar del Plata, utilizando los antecedentes y estudios ya realizados.

Art. 2.° — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1.°, la Dirección General citada elevará a la brevedad posible una estimación global de costo de las obras de que se trata, a fin de solicitar, conforme lo establece la Ley número 10.285, el arbitrio del crédito necesario del H. Congreso de la Nación.

Art. 3.° — La explotación y administración del frigorífico quedará a cargo del Ministerio de Agricultura, que la ejercerá por medio de sus servicios técnicos, para lo cual dictará oportunamente la reglamentación de su funcionamiento y fijación de tarifas para los servicios que prestará el establecimiento.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado de los Departamentos de Obras Públicas y Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — Daniel Amadeo y Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"EL COMERCIO" COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA Y COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Res. N.° 267. — Expte. N.° 1168|941. — Prov. N.° 1613. — Vistas las presentaciones de fs. 1 a 5, 12, 15 a 76, 81 a 84, y 87|88, motivadas por la transferencia de cartera concertada entre las entidades del rubro; y atento el informe producido por la Inspección General de Justicia; y lo dispuesto por el decreto del 2 de enero de 1923 para esta clase de trámites;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Disponer las siguientes medidas:

a) Comunicación a los asegurados comprendidos en la transferencia, mediante circular remitida por pieza certificada;

b) Publicación de anuncios durante diez (diez) días en el Boletín Oficial, haciéndose saber la presentación y condiciones de la transferencia de cartera de seguros, cuya aprobación se solicita;

c) Apertura de un período informativo por el término de quince (15) días a contar de la fecha en que se publique el último de los anuncios referidos, en el curso del cual los interesados podrán formular las consultas y gestiones que estimen de su derecho.

2.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y repóngase el sellado.

Superintendencia de Seguros, 8 de Mayo de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Atentas las facultades que le acuerdan los artículos 12 de la Ley 11.683 t. o. y 5.° del Decreto Reglamentario de las Leyes 11.682 y 11.683, de fecha 2 de enero de 1939, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Fijar el 15 de julio próximo como fecha de vencimiento del plazo para el pago del anticipo semestral a cuenta del impuesto a los réditos del año en curso.

Consejo, Mayo 15 de 1942. — Alfredo E. Koch, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942.

Expte. N.° 1126-1942.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el artículo 4.° de la Resolución del 15 de abril de 1937, y de conformidad a las facultades conferidas al suscripto por Resolución del 8 de Enero de 1942,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Junio de 1942, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso y Cía.	24	21½	26½
4	Kacowicz, Naum	11½	10½	12½
5	Trápani, Juan Suc. de	21	19	23
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	27½	25	30½
7	Setti, Hugo	11½	10½	12½
8	Capurro y Beraghi	53	47½	58½
13	Linari, Eugenio A.	39	35	43
14	Revello, Juan Daniel	36	32½	39½
15	Revello, Juan A. y Cía.	28	25	31
16	Domínguez, Bernardo	21	19	23
17	Iarmusch, Wolf	21	19	23
18	Firstenfeld, Naum	14½	13	16
19	Fernández, Macielo Angel	14	12½	15½
22	Andelman, Bernardo	17	15½	18½
23	Opoca Juan Alfredo	11½	10½	12½
24	Sujalin Adolfo	11½	10½	12½
25	Mazzone, Felipe V.	18	16	20
26	Costa, José e Hijo	32	29	35
27	Cavanna, Angel R.	14½	13	16
28	Banchero, Grinstein y Sívori	14	12½	15½
29	Fraguglia, Victorio	11½	10½	12½
30	Piñeiro, Jesús	20½	18½	22½
31	Garavano, Luis A.	11½	10½	12½
32	Glas, Adolfo	19	17	21
33	Pitossi, Faustino	17	15½	18½
34	Delfino, Carlos	22½	20½	25
37	Nieto, José	18½	16½	20½
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	22	20	24
47	Zelener, Luis	13½	12	15
48	Berchassky, José	19½	17½	21½
49	Lyem, Soc. de Resp. Ltda.	38½	34½	42½
50	Decarlini, Carlos	13½	12	15
51	Perugorría, Pedro	14½	13	16
52	Trápani, Pascual J.	27	24½	29½
54	Bosoer, Samuel	10	9	11
56	Nieto, Gabriel	22	20	24
57	Chuhurra, Martín y Cía.	11	10	12
58	Gregorio, Diego	12½	11½	14
59	Lisanti, Genaro	14½	13	16
61	Hassan Ahmad	10½	9½	11½
62	Nicola Hnos.	24	21½	26½
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	20	18	22
64	Carroza, Luis	14	12½	15½
65	Pianzola, Blas Enzo	14	12½	15½
66	Kaminsky y Horstein	22½	20½	25
67	Castellote, Máximo	22	20	24
68	Guelar, Marcos J.	22½	20½	25
69	Patlis, Aarón	12½	11½	14
70	Larmeu y Ferrari	13	11½	14½
71	Vecchio, José	11½	10½	12½
72	Castellini, Alvarez y Cía.	12	11	13
73	Alonso, Angel	19½	17½	21½
74	Bossani, Antonio	17½	16	19½
75	Menéndez, Francisco	19	17	21
76	Solari y Barrios	15½	14	17
77	Parodi, Pedro Suc. de	14	12½	15½
78	Yermaguian Ohannes	18½	16½	20½
79	Fernández, Serafín	11	10	12
81	Lisanti, José	11	10	12
82	Amorós, Pezzini y Cía.	34	30½	37½
83	Ostraszynski, Zelman	20	18	22
85	Descalzo, Juan Ambrosio	22½	20½	25
86	Selman, Mauricio	16	14½	17½
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler Jacobo	11½	10½	12½
91	La Ganadera del Abasto—Boccardo, Tarditi y Cía.	68	61	75
94	Tlalka, Alfonso, Suc. de	15	13½	16½
95	Badillo, Armando D.	17	15½	18½
96	Corp. Argentina de P. de Carnes	635½	572	699
97	Podgaetzky, Elías	14	12½	15½
98	Maculán, Carlos	16½	15	18
100	Behar, Gerschon	14	12½	15½
102	Zunghiri, Antonio	16	14½	17½
103	Sogoloff, Adolfo	24	21½	26½
104	Sujalín, David	11	10	12
105	Menéndez Faustino	21	19	23
106	Glas, Fabián	14½	13	16
107	Calandria, J. Juan	13½	12	15
109	Franchi, Domingo	22½	20½	25
110	Lischinsky, Sani	15½	14	17
111	Raiter, Angel	33	29½	36½
113	Zunino, Constantino	11½	10½	12½
114	Podgaetzky, León	10½	9½	11½
115	Andelman, Mauricio	15½	14	17
116	Jorge, Oscar A.	23½	21	26
122	Hernández, Pedro	27	24½	29½
134	Mijelshon, José	17½	16	19½
135	Bravo, Florencio	18	16	20
143	Garibaldi, Angel	22½	20½	25
157	Fisher, Gregorio	13½	14	17
	Frigoríficos			
—	Anglo	48½	43½	53½
—	La Blanca	41	37	45
—	Sansinena	59	53	65
—	Smithfield	21½	19½	23½
—	Wilson	21½	19½	23½
—	Total distribuído	2.532	2.282½	2.787
	Cuota vacante a distribuir	136½	123	150
	Cuota total	2.668½	2.405½	2.937
	Matadero Frig. Regional del Oeste	30	27	33

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1602|37. — Fdo.: Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Pehuenches. — Expediente N.° 200.497|1941.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ministerio de Agricultura de la Nación S.D. — Mirko Testoni, rentista, domiciliado en la calle Arenales Nro. 1388, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera categoría en terrenos sin cultivar ni cercado y cuya propiedad es del don Tomás Mottura, domiciliado en el Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En forma de un cuadrado de dos mil hectáreas de superficie cuyos lados están orientados en dirección Norte-Sud, y Este y Oeste, el vértice es Sud-este coincide con el esquinero homónimo del lote once de la fracción D., de la Sección XXVII, en el Territorio Nacional del Neuquén. — El lado del cuadrado tiene una dimensión de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros (4472 metros). — Es justicia. — Fdo.: Mirko Testoni. Otrosí digo. — Que autorizo al señor Rafael Becerra domiciliado en la calle Arenales N.° 1388, para que corra con la tramitación del presente expediente. Es más justicia. Fdo.: Mirko Testoni. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Tomás Mottura. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente en el escrito corriente a fs. 1. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: G. Hilemán, Jefe del Servicio Minero. Junio 18 de 1941. — Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Franco Pastore, Subdirector.

e.9 mayo.-N.° 4372-v.21 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 202.265-41.

Trelew, Agosto 24 de 1941. — Senor Director de Minas y Geología. Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en esta localidad, por sí y por don Roque Blaya Dougnac, español, casado, comerciante, con domicilio en Callao 25 de la Capital Federal; por don Francisco Linares Zamudio, español, casado, industrial y por don Eugenio Villanueva, español, soltero, empleado, los dos últimos con domicilio en esta localidad en población Modelo, al señor Director respetuosamente exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de segunda categoría (caolín), en terrenos de propiedad fiscal, no cercados ni cultivados, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, lotes números 7-4, fracción C, de la sección B II, Departamento de Gaimán, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: de la boca-mina de la mina Blaya Dougnac, Expediente 83.511-40, se medirán en dirección al Este un mil doscientos metros. — De este punto se medirán dos mil metros en dirección al Sur 45° Este. — Del mismo punto se medirán dos mil metros en dirección al Norte 45° Oeste y así quedará formado el lado Oeste del cateo en una longitud de cuatro mil metros. — De la parte inferior de esta línea (Sur) se medirán en dirección al Este 45° Norte, la cantidad de cinco mil metros en esa dirección, y ese será el costado Sudeste del cateo. — Desde este punto se medirán en dirección al Norte 45° Oeste cuatro mil metros y será una paralela al costado Oeste del cateo y quedando formado su lado Este. — De ese punto se medirán cinco mil metros en dirección al Oeste 45° Sur, y se tendrá el costado Norte del cateo, habiéndose cerrado un rectángulo de una superficie aproximada de dos mil hectáreas. — Se renuncia desde ya en cualquiera porción que pudiera haber superposición con un pedido anterior. — Se excluye los minerales de aprovechamiento común. — Se faculta al señor Rafael Mrkusic, empleado, domiciliado en la Capital Federal, a los efectos de que atienda la tramitación del presente expediente. — Domiciliado en Florida 229, escritorio 405. — Será justicia. — Fdo.: Emilio Blaya. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas treinta y tres minutos. — Acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4 y 7 de la fracción C, de la Sección B II, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 m. N. 45° E., por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Oeste dista 1.500 m. N. 45° W. del kilómetro 141 de la línea del ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 12 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo.-N.° 4437-v.23 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.759-41.

Buenos Aires, Julio 5 de 1942. Señor Director General de Minas y Geología. — Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Manuel Amondarain, de profesión industrial, domiciliado en la calle Moldes 2141, Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En los lotes 20 y 21 de la Fracción B, Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la forma siguiente, partiendo de un punto situado a 8.357 metros al S. del esquinero N. E. del lote 20 mencionado, se medirán 2.857.15 al S., 7.000 metros al O., 2.857.15 al N. y 7.000 metros al E. Total dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 20 y 21 de la Fracción B, Sección XXXI de dicho Territorio y afecta la forma de un rectángulo de 7.000 m. de dirección Este-Oeste por 2.857.15 m., ubicada de manera que su vértice Noreste dista 8.357.15 m., al Sud del esquinero homónimo del lote 20 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 3 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 mayo.-N.° 4511-v.26 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 203.442-1941.

Zapala, (Neuquén), 17 Diciembre 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Antonio Pafundi, argentino, soltero, de 27 años de edad, constructor de obras, y con domicilio en Zapala, (Neuquén), ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados o cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento Zapala, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero S. O., del lote 8 de la Sección XIX, mido 4000 metros sobre el límite del lote en dirección N. O. y constituye el esquinero N. O. de la presente petición. A partir de este punto mido 2.500 metros con un ángulo de 90° con rumbo N. E., hasta encontrar la línea N. O. del lote 8 y constituyo ahí el esquinero N. E.; desde este punto y con rumbo S. E. y con un ángulo de 90° mido 8.000 metros, de los cuales 4.000 corresponden sobre la línea N. E. del lote 8 hasta el esquinero S. E. de dicho lote 8 y los restantes 4.000 a partir del esquinero N. E. del lote 7, Sección XIX, siempre con el mismo rumbo y sobre la línea N. E. del lote 7, constituyendo el esquinero S. E. Desde aquí mido 2.500 metros con un ángulo de 90° con rumbo S. E., hasta encontrar la línea S. O., del 7, constituyendo el esquinero S. O., desde este punto en ángulo de 90° y con rumbo N. O. mido 4.000 metros sobre la línea S. O., del lote 7, hasta el esquinero N. O., del mismo lote punto de partida. Obtengo así un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros de una superficie de 2.000 (dos mil) hectáreas ubicado en los lotes 7 y 8, de la Sección XIX del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes tales como palas, picos, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es Justicia. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas dieciséis minutos. — Acompaña duplicado y poder. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), y de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1941, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 7 y 8 de la Sección XIX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 8.000 mts. N 45° W, por 2.500 mts., ubicada de manera que su vértice Oeste dista 9.602, 15 mts. S 45° E, de un punto situado a 15.000 mts. N 45°, del esquinero Oeste del lote 20 de la Sección XIX, mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 30 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 1 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 mayo-N.° 4622-v.28 mayo.

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina "Villanueva", presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.946-41.

"Trelew, Julio 22 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Su Despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, mayor de edad, industrial, por sí; y por don Roque Blaya Dougnac, español, casado, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, Callao 25; por don Francisco Linares Zamudio, español, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Trelew, Población Modelo; por don Eugenio Villanueva, español, mayor de edad, soltero, domicilido en Trelew, Población Modelo a Ud., respetuosamente

expone: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Colonia Ameghino, un yacimiento de caolín, venimos en hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Las muestras que se envían por correo en la misma fecha, han sido extraídas en un punto situado en la siguiente forma, y de acuerdo al croquis que se acompaña. — Partiendo de la Estación N.º 161 del Ferrocarril de Madryn a Las Plumas, se miden dos mil ochocientos metros en dirección al Sud Este (140°), y de allí se miden mil quinientos en dirección al Sud Este (200°), y allí se encontrará la labor legal. — Esto se encuentra en el Lote N.º 12 de la Sección B II, siendo el terreno de propiedad fiscal. — La mina se denominará "Villanueva". — Facultamos al señor Rafael Melussi, con domicilio en Florida 229, escritorio 405 de la Capital Federal, a los efectos de que nos represente en la tramitación de este expediente. — Será justicia. — Fdo.: E. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cuarenta y tres minutos. — Acompaña duplicado y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 29 de 1941. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, escritorio 405, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 12 de la Fracción C, de la Sección BII de dicho territorio, y el punto de extracción de la muestra se halla a 1.500 m. S. 20° W de un punto situado a 2.800 m. S. 40° E. del kilómetro 161 de la línea de ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas. — Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde, a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 29 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director". - Buenos Aires, Noviembre 18 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín (mina "Villanueva"), presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, bajo el N.º 587, folio 8 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo.-N.º 4438-v.12 mayo
e.21 mayo.-N.º 4438-v.21 mayo
e.30 mayo.-N.º 4438-v.30 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Mayo de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS

Expediente N.º 10.771 DC|41
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de mayo de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Santo Pipó (Distrito 14.º) Posadas.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 14.º Distrito, Posadas o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 mayo-N.º L-866-v.27 mayo.

—Expediente N.º 4.024 DC|42—
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de mayo de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gualeguaychú (Dto. 12.º), Sucursal N.º 1 y la estación ferroviaria y puerto locales.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 12.º — Paraná o a la Sección Transportes Internos, Capital Federal. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 mayo-N.º L-842-v.27 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE FRIAS

(Pcia. de Santiago del Estero)
(2.º llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 10 del mes de junio del año en curso, a las 14.30 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional de Frías, en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Cap. Fed., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; ropería; medicamentos; menaje y cocina; útiles de escritorio; eventuales.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942. — El Director General de Administración.

e.21 mayo-N.º L-910-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de junio del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Gualeguaychú, Entre Ríos.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Fed. en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed. todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, etc.; útiles de escritorio, etc.; artículos de bazar y limpieza; medicamentos, drogas, etc.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942. — El Director General de Administración.

e.21 mayo-N.º L-911-v.27 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 103; ramo: Muebles de madera, casilleros metálicos, máquinas de escribir y lámpara eléctrica; apertura de las propuestas: Mayo 27, horas 15, (J. 07753|41).

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo.-N.º L-943-v.27 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la adquisición de:

40 armaduras de hierro enlozado, interior blanca y exterior negro, para irradiación oblicua con tapa cierre opal para lámparas de 750 Watts, de las siguientes medidas: diámetro pantalla 300 mm.; diámetro del globo 550 mm., altura total 550 mm.

60 lámparas de 750 Watts, para las armaduras, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 15,30 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.21 mayo.-N.º L.-930-v.23 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 18 de julio de 1942, a las 14 horas, la fecha del acto de apertura de la licitación pública N.º 1621 (locomotora para tracción de vagones).

e.21 mayo.-N.º L-941-v.23 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a Caleta Olivia, Sección Km. 0 a K. 78, pesos 107.799.10. — Hasta el día 15 de junio en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 mayo.-N.º L.-828-v.2 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Antonio de Biedma a Paso de la Construcción, $ 88.669,20. — Hasta el día 15 de junio en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 22 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 mayo.-N.º L- 831-v.2 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 26 de junio de 1942, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Palacio Arzobispal de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VI.a Zona (calle 9 de Julio 761, de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría General y en el Juzgado Federal de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (26 de junio 1941), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación (22 de junio 1942), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe presupuesto oficial pesos 511.324.91.

e.21 mayo.-N.º L- 938-v.9 junio.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Osvaldo María Piñero.**

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 917-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Salomón Correa.**

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 918-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex profesor de la Escuela Normal de Pehuajó (Bs. Aires), don **Antonio Domingo Accinelli.**

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 919-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don **Luis Alejandro Ciafardini.**

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 920-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Del Pino.**

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 921-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Base Naval de Puerto Belgrano, don **Nazareno Aliscioni.**

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 922-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Scarano.**

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 923-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Federico Bormann.**

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 924-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado don **Gerónimo Ortega.**

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 925-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don **Carlos Nero Gonçálvez.**

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 926-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Krupoviesa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 927-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dardo Escobar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 928-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Héctor Benito Giles**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 929-v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex sargento de la Policía de la Capital, don **Agustín González.**

Buenos Aires, 13 de Abril de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 904-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Alfredo Zigaran.**

Buenos Aires, 13 de Abril de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 905-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de Policía de la Gobernación del Chubut, don **Owen Hughes.**

Buenos Aires, 13 de Abril de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 906-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Universidad Nacional de La Plata, don **Miguel Giangrande.**

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 907-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don **Alberto Eugenio Luis Conte.**

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 908-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Máximo Arturo Bernárdez.**

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 909-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Rudecindo Peralta.**

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 910-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Idolo Pegazzano.**

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 911-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura don **Carmelo Marino.**

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 912-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **José María Alajarín.**

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 913-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Hipólito Buira.**

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 914-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Alfredo Aranda.**

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 915-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Leoncio Dauga.**

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 916-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, don **Carlos Agustín Arana.**

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 890-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Zadid Pereyra Brizuela.**

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 891-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Manuel Aurelio Pazos.**

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 892-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Francisco Videla.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 893-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Antonino Percival.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 894-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Renato Sciabi.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 895-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Hospital Nacional de Alienados, don **Amorino Pagnucco.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 896-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Administración General del Impuesto a los Réditos, don **Ramón Mercau Orozco.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 897-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Adolfo Ismael Rosa.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 898-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Domingo Victorino Bos Giménez.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 899-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Abelardo Ibáñez.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 900-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Isidro José Vela Díaz.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 901-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Escobar.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 902-v.23 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Luis González.**

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.21 mayo.-N.° 903-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Segundo Teófilo Montenegro, que** deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 930-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Ignacio Ogas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 931-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Pedernera**, que deben a apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 932-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Ascencio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 933-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Raúl Andrés Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 934-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Benito Gadans**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 936-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Damatías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 935-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Giménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 mayo.-N.° 937-v.27 jun.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Juzgado número 9, doctor César A. Fauvety, Secretaría interinamente del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis meses, mediante este edicto que se publicará tres días cada mes a partir de la fecha, a los que se consideren con derecho a los objetos y alhajas hallados por la Policía de la Capital en la vía pública. Si no se presentaran reclamantes se procederá a su subasta y los fondos se entregarán a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a cuya solicitud se ordena la publicación del presente y en mérito a lo dispuesto por el Art. 2535 del Código Civil.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1942. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.21 mar.-N.° 267-s|p.p.-v.24 mar.
e.21 abr.-N.° 267-s|p.p.-v.23 abr.
e.21 mayo-N.° 267-s|p.p.-v.23 mayo.
e.22 jun.-N.° 267-s|p.p.-v.24 jun.
e.21 jul.-N.° 267-s|p.p.-v.23 jul.
e.21 ago.-N.° 267 s|p.p.-v.24 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que don **Domingo Emeterio Espagnol,** dona, simple, gratuita e irrevocablemente a su hijo don Domingo Oscar Espagnol, quinientas cuotas de cien pesos, cada una, que le corresponden como socio en la sociedad "Espagnol Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942. — Julio C. Susini, secretario.

e.21 mayo.-N.° 4762-v.27 mayo.

LA FLEXIBLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, entre los Señores Roberto Krommes, alemán, casado, domiciliado en Aráoz dos mil trescientos quince, Hertha Niebuhr de Krommes, alemana, casada, domiciliada en Aráoz dos mil trescientos quince, y Carlos Alberto Ritacco, argentino, casado, domiciliado en Pozos mil setenta y ocho, todos vecinos de la Capital Federal únicos socios de «La Flexible, Sociedad de Responsabilidad Limitada», inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos, al folio trescientos ochenta y tres, del libro cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar el contrato social que para lo futuro tendrá el siguiente tenor, anulándose todas las estipulaciones anteriores: — Primero: La sociedad se denominará «La Flexible, Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá su domicilio en la calle Malabia número mil setecientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal, o donde los socios lo convengan para lo futuro y se dedicará a la fabricación y venta de productos textiles. — Segundo: El capital social está constituído por la suma de pesos noventa mil (Noventa mil pesos moneda nacional), dividido en noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional al socio Krommes, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional a la socia Hertha Niebuhr de Krommes y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional al socio Ritacco. — Tercero: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Roberto Krommes y Hertha Niebuhr de Krommes con el carácter de gerentes de la misma. — Los gerentes podrán representar indistintamente a la sociedad en la ejecución de todos los actos permitidos por la ley, con la mayor amplitud de facultades para el desempeño de sus cargos y aun para aquéllos actos, para los que, según los preceptos legales se requiera poder especial, teniendo cada gerente el uso de la firma social. — No podrán comprometer la firma social en fianzas gratuitas a terceros, ni en negocios ajenos al giro social. — Los sueldos de los gerentes serán fijados de común acuerdo y se imputarán a gastos generales. — Cuarto: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. — Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera; el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Quinto: La sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios comunique su decisión de disolverlo por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del contrato. — Sexto: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir en proporción a sus cuotas, las del socio fallecido al precio de pesos un mil (Un mil

pesos moneda nacional) por cuota debiendo hacer uso de este derecho dentro de los cuatro meses siguientes, y pagándole el precio dentro de los seis meses subsiguientes. — Séptimo: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido de la parte actora por telegrama colacionado el correspondiente requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer amigable componedor, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos números ciento setenta y ocho mil sesenta y siete y número ciento setenta y ocho mil setenta y cinco, serie b, de diez centavos de valor que se habilitarán con el sello de ley en término legal.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1942. — Adolfo J. Serra secretario.

e.21 mayo.-N.º 4794-v.27 mayo

MODELOS BONWIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez en lo Comercial doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, la constitución de «Modelos Bonwit, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de acuerdo al siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Kurt Lichtenstein, de nacionalidad polaca y estado civil soltero, y Kurt Grossmann, de nacionalidad alemana y estado civil casado, domiciliados ambos en la calle Cangallo N.º 853, mayores de edad y hábiles para obligarse con arreglo a derecho declaran que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. 1.º — Constitución. — Objeto. — Duración. — Domicilio. — Art. 1.º) — Constitúyese, bajo la denominación de «Modelos Bonwit Sociedad de Responsabilidad Limitada»' una Sociedad del tipo indicado, cuyo objeto es el de confecciones y modas en general. Art. 2.º) — La Sociedad se constituye por el término de tres (3) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, con opción a dos (2) años más. — Art. 3.º) — El domicilio social será en esta Capital Federal, calle Cangallo número ochocientos cincuenta y tres. — II. — Capital. — Aportes. — Cuotas. — Art. 4.º) — El capital Social queda fijado en la suma de veinticinco mil (25.000) pesos moneda nacional, representado por veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Art. 5.º) — La integración del capital ha sido efectuada por los socios en la siguiente forma: Kurt Lichtenstein: Doce mil quinientos (12.500) pesoso m|nacional en especie; Kurt Grossmann, doce mil quinientos (12.500) pesos m|nacional (Cinco mil quinientos de ellos en especie y, el resto o sea siete mil pesos m|nal. en efectivo). — Los aportes efectuados en especie lo son por las existencias en mercaderías e instalaciones, etc., del negocio "Modelos Bonwit" por el cual se constituye esta Sociedad, ubicada en la calle Cangallo N.º 853, las que de común acuerdo y en inventario que firman por separado, los socios han estipulado en la suma de dieciocho mil pesos m|nal., de lo que corresponde al señor Kurt Lichtenstein la de doce mil quinientos pesos m|nal. y al señor Kurt Grossmann la de cinco mil quinientos pesos m|nal., que son las cantidades aportadas por cada uno de ellos en especie. — Art. 6.º) — El señor Kurt Lichtenstein entrega, además, a la Sociedad, como respaldo de sus operaciones, la cantidad de cinco mil (5.000) pesos moneda nacional, en cuenta personal, suma que retirará al disolverse la Sociedad. — III. — Dirección. — Administración. — Fiscalización. — Art. 7.º) — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, con todas las más amplias facultades inherentes a esos cargos, pudiendo, en tal forma, realizar toda suerte de operaciones, aun con los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, sin limitaciones de ninguna índole. — IV. — Balance. — Utilidades. — Fondo de Reserva. — Art. 8.º) — Los ejercicios sociales se cerrarán el último día del mes de febrero de cada año, debiendo encontrarse concluídos los balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los treinta días de esa fecha. — Art. 9.º) — A los valores del activo fijo se les practicará una amortización del 10 o|o anual con cargo a Ganancias y Pérdidas. — Art. 10.º) — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales previa deducción del (5 o|o) por ciento que se destinará al fondo de reserva legal; debiendo soportarse las pérdidas, si las hubiere, también por partes iguales. — V. — Liquidación. — Art. 11.º) — La liquidación social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes, por esta sola vez retirarán el capital aportado, en efectivo. — VI. — Condiciones Generales. — Art. 12.º) — Ninguno de los dos socios podrá transferir sus cuotas de capital sin autorización y conformidad expresa del otro. — Art. 13.º) — Los socios tendrán derecho de prioridad y preferencia para la adquisición de las cuotas de capital. — Art. 14.º) — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente continuará los negocios sociales como gerente único, hasta la expiración del contrato por vencimiento del término en él establecido. — Art. 15.º) — Siempre que el estado de los negocios sociales lo permita, cada uno de los gerentes retirará, mensualmente, en calidad de sueldo, la cantidad de trescientos cincuenta (350) pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — VII. — Tribunal Arbitral. — Art. 16.º) — Para el caso de que se suscitaren divergencias entre los socios, por razón de la Sociedad, deberán someter sus diferencias a árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales últimos, a su vez, en el caso de subsistir la discordia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, debiendo abonar una multa de tres mil (3.000) pesos m|nacional el socio que no lo acatare, sin perjuicio del cumplimiento coercitivo que la Justicia le imponga. — En prueba de conformidad a lo precedentemente estipulado, habiéndose ratificado en su lectura, firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Kurt Lichtenstein. — Kurt Grossmann.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1942. — Miguel M. Esteves, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.21 mayo.-N.º 4773-v.27 mayo

«BRUNO FAVERIO & CIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los abajo firmados Señores Enrique Castiglioni, italiano, soltero, con domicilio en la calle Sagüero N.º 926; Don Domingo Carlos Palena, italiano, casado, domiciliado en la calle Muñiz N.º 1498, y Don Bruno Faverio, italiano, casado, con domicilio en la calle Pavón 4235, todos mayores de edad, por la presente declaran: Que desde el primero de Octubre del año ppdo. tienen constituída una Sociedad de hecho, destinada a la explotación de los ramos de tintorería, elaboración y comercio de hilados, con fábrica instalada en esta Ciudad, calle Pavón 4233 al 4237 que giraba bajo el rubro de «Bruno Faverio & Cía. — Que de común acuerdo y en conformidad con las prescripciones del Art. 23 de la Ley 11.645, han convenido en dar a dicha Sociedad de hecho, carácter de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Pirmero. — Declárase constituída entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de los ramos de Tintorería, Elaboración y Comercio de Hilados, y que continuará el giro comercial de la aludida Sociedad de hecho «Bruno Faverio & Cía.» retrotrayendo sus actividades comerciales al día 1.º de Octubre de 1941. — Segundo. — El asiento y domicilio legal de la Sociedad, estará en esta Capital, calle Pavón 4233 al 4237 sin perjuicio de las Sucursales o negocios afines que puedan instalarse en adelante en esta Capital o interior de la República, por voluntad unánime de los socios. —Tercero. — El plazo de duración de la Sociedad se fija hasta el día 30 de Septiembre de 1946, pudiendo ser prorrogado por el término de cinco años más por mutuo consentimiento de los socios. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientos cincuenta cuotas de doscientos pesos de la misma moneda cada una, y que corresponde a los socios en la proporción siguiente: cincuenta mil pesos al Señor Enrique Castiglioni; diez mil pesos al Señor Bruno Faverio, y diez mil pesos al Señor Domingo Carlos Palena; estando el mismo totalmente integrado y representado por los créditos, instalaciones, muebles, útiles maquinarias y mercaderías, de propiedad de la precitada Sociedad de hecho que por este acto adquiere carácter de Responsabilidad Limitada, todo ello conforme al balance é inventario, que de conformidad firman las partes por separado. — Quinto. — La Sociedad girará bajo la denominación de «B. Faverio & Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto. — Por este acto, quedan designados Gerente de la Sociedad los tres socios otorgantes. — A su cargo estará la administración de la Sociedad, con las facultades, deberes y responsabilidades que la Ley 11.645 determina. — Los cheques obligaciones, contratos y demás documentos que obliguen a la Sociedad, deberá firmarse por dos de los socios conjuntamente, quienes, bajo ningún pretexto podrán comprometer la firma social en negociaciones extrañas a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: Sin perjuicio de los parciales, de saldo y comprobación que se efectuarán, uno cada tres meses como mínimo o cuando cualquiera de los socios lo solicitara, en la segunda quincena del mes de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, que deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia en el libro de actas respectivo. — Octavo: De las ganancias líquidas que resulte, se destinará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, pudiéndose formar otros fondos de reserva si los socios por unanimidad así lo resolvieran; y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: cuarenta por ciento para el señor Castiglioni y el sesenta por ciento restante por partes iguales, entre los Señores Faverio y Palena. — Si hubieren pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Noveno: En los balances generales se efectuará una amortización sobre maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, que no podrá exceder del diez por ciento. — Décimo: Los socios podrán retirar solamente el ochenta por ciento de las utilidades que les correspondieren, debiendo reservarse el remanente del veinte por ciento para acreditarse a sus respectivas cuentas de capital, sin interés y hasta cubrir la suma total de treinta mil pesos moneda nacional. — Undécimo: Cada uno de los socios, tendrá una retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional, cantidades que serán imputadas a la cuenta de gastos generales. — Duodécimo: Las ganancias que los socios dejaren voluntariamente sin retirar de la Sociedad, a requerimiento de ésta, devengará un interés anual del seis por ciento desde el día en que quedare aprobado el respectivo balance. — Dicho interés les será abonado por trimestres vencidos. — Décimotercero: Si alguno de los socios o sus derecho-habientes, deseare ceder sus cuotas de capital, deberá avisar por escrito a los otros, con una anticipación de noventa días, haciéndoles conocer su decisión y ofertas que pudiera tener de terceros. — En tal caso éstos podrán adquirir las mismas, abonando su precio: una cuarta parte al contado, y el resto que devengará un interés del seis por ciento anual a dos años de plazo, mediante ocho pagarés de igual monto, con vencimientos escalonados de noventa en noventa días. — Décimo cuarto: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, éste será substituído, en cuanto a su parte de capital, por su representante legal o por sus herederos, debiendo éstos ser representados en la Sociedad por una sola persona. — Décimo quinto :En caso de disolución de la Sociedad, los socios deberán designar de inmediato y de común acuerdo la persona que tomará a su cargo la liquidación de la misma, pudiendo recaer esa designación en uno de los socios o en personas ajenas a la Sociedad. — La partición y adjudicación de los bienes sociales se efectuará a los socios proporcionalmente al capital de cada uno de ellos. — Décimo sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas por arbitradores o amigables componedores, nombrado uno por cada parte o grupo de opiniones, los que antes de laudar designarán un tercero único para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los dieciséis artículos que preceden las partes dejan formulado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para constancia se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — E. L. «y el resto» S. B. «30 de Septiembre de 1946». — Vale.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 mayo.-N.º 4806-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos; ante el escribano don Septimo A. N. Filippi, don Walter Egli, ha conferido poder especial a don Alfredo Voelkle, para que lo represente en su carácter de socio, en la sociedad denominada "Establecimientos Sanoplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 mayo.-N.º 4798-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "**Enrique E. Taylor, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", por escritura de fecha 8 de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano don Florencio de Yriondo, ha designado gerente con todas las facultades inheretes a dicho cargo a la señora Marián Doris Boote Palmer de Taylor.

Buenos Aires, 20 Mayo de 1942. — Carlos María Godoy, secretario.

e.21 mayo.-N.º 4792-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "**Agencia Marítima Johnson Sociedad de Responsabilidad Limitada**" el señor Bror Erik Ludvig Lindh, según documento privado de fecha 30 de abril de 1942.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 mayo.-N.º 4781-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor **Enrique Haar**, cede de las cuarenta y cinco cuotas que le pertenecen en la sociedad "**La Flexible, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", treinta y cinco cuotas a la señora Hertha Niebuhr de Krommes y las diez cuotas restantes al señor Carlos Alberto Ritacco, según resulta del documento privado de fecha 14 de abril de 1942.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 mayo.-N.º 4763-v.27 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 29 de mayo de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "F" v$n. 1.518.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1942

e.15 mayo v.29 mayo

Se hace saber a los interesados que el día 29 de mayo de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1942, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 v$n. 609.500.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938 v$n. 574.300.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939|49, v$n. 1.162.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1942.

e.15 mayo v.29 mayo

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Corrientes 2072-74 — Buenos Aires

Pago de dividendos

Por resolución de la asamblea general ordinaria, realizada el 29 de marzo ppdo., se avisa a los señores accionistas, que a partir del 15 de mayo de 1942, se abonará el dividendo del 4 o|o, correspondiente al ejercicio 1941. Es indispensable la presentación de los títulos de las acciones. — El Directorio.

e.19 mayo.-N.° 4696-v.21 mayo.

PLANTIE TALLERES GRAFICOS

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 7.° del Estatuto, se hace saber a los accionistas que se ha resuelto la emisión de tres series de $ 50.000 c|u., elevándose el Capital a $ 250.000, cuyo plazo de inscripción vence el 26 del cte.

e.20 mayo.-N.° 4754-v.22 mayo

«LA CONSTRUCTORA AMERICANA»

Sociedad Anónima

Piedras 174

Se avisa a los señores accionistas, que a contar de la fecha, se abona el dividendo definitivo del 31.° ejercicio (2.° sem.), a razón de $ 5 por cada acción, contra presentación del cupón N.° 24. Horario: de 9 1|2 a 12 y 14 1|2 a 17 1|2 horas. Sábados: 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.21 mayo.-N.° 4799-v.23 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Julio A. de Colle, martillero público, con escritorio en Cabildo 767, avisa que con su intervención don Alberto Koch, domiciliado en Cabildo 1741, vende libre de gravámenes su negocio de bar, cervecería y restaurant, sito en Cabildo 1737 al 41, a los señores Tomás Arruti, Nicanor Fernández y Camilo Luis Lamela, domiciliados Amenábar 1602, que girarán Arruti, Fernández y Cía. — Reclamaciones en términos de ley, en mi escritorio. — Buenos Aires, 8|4|42.

e.21 mayo.-N.° 4804-v.27 mayo

Sierra & Pérez, con negocio de panadería "El Cañón", en Miguel Cané, Pampa, lo venden a don Antonio y Ricardo Matos. — Reclamos de ley ante el escribano Enrique F. Didiego, de Quemú-Quemú, Pampa, F. C. O. y S. — Donde las partes constituyen domicilio legal. — Quemú-Quemú, Mayo 20 de 1942. — Enrique F. Didiego, escribano.

e.21 mayo.-N.° 4764-v.27 mayo

José Cogan vende a Carlos Alberto Osuna, su negocio farmacia y perfumería, establecido en Varela 902 esq. Junta. — Reclamaciones Ley 11.867 en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 mayo-N.° 4769-v.27 mayo.

A los fines de la Ley Nacional 11.867 se hace saber que la señora Marta Ocampo Paz de González Guerrico, domiciliada en Cabildo 1620, vende a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, Bartolomé Mitre 559, todas las instalaciones del negocio de carnicería situado en la calle Cabildo 1620. — Escribano Alberto Hoeffner, Reconquista 480.

e.21 mayo-N.° 4760-v.27 mayo.

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo Solveyra con fecha 19 de Mayo de 1942, quedó constituída la Sociedad "Laboratorios Lersan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre los señores doctor Miguel Pattin, don Enrique Alvarez López y don Alejandro Reynolds, y en la que como aporte de capital, transfirió a la misma el doctor Pattin, la totalidad del activo y pasivo del negocio que explota con relación a la elaboración y venta de especialidades medicinales en la calle Bulnes 1878 de esta Ciudad, que se constituye como domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, al escribano Rodolfo Solveyra, en Bartolomé Mitre 430.

e.21 mayo-N.° 4778-v.27 mayo.

Se hace saber que "Modai", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000, se hace cargo del activo y pasivo que le transfiere "Leone — Modai", ambas con domicilio en Alsina 1367, ramo tejidos. — Reclamos ley J. Mittelman, Uruguay 440, donde constituyen domicilio.

e.21 mayo.-N.° 4786-v.27 mayo

José Martínez, San José 143, avisa: José L. Pérez vende a José Balado, la mitad del hotel, restaurant, Solís 341|43, domicilio ambas partes, formando sociedad Pérez y Balado. Reclamos ley. — 21 Mayo 1942.

e.21 mayo.-N.° 4793-v.27 mayo.

Francisco Muñoz y Roque Ferrentino venden a Avelino Vidal, su negocio de hotel, sito en la calle Cabildo N.° 2156, domicilio de las partes, reclamos término de ley. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1942.

e.21 mayo.-N.° 4800-v.27 mayo.

Josefa P. de Rubio vende su negocio restaurant, vinos y cervezas, situado Entre Ríos 330, su domicilio, a Antonio Rodríguez y Julio López, domiciliados Belgrano 1815. Reclamos al domicilio de los compradores, dentro término ley.

e.21 mayo.-N.° 4801-v.27 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475, 38-4418. Avisa: Francisco Bollo y Angel Rossi, venden a Julio Parada y Domingo Lago, restaurant y bar, Lima 1416, domicilio constituído. Reclamaciones mis oficinas.

e.21 mayo.-N.° 4802-v.27 mayo.

Avisa: R. Carles, que Ricardo Lorenzo, vende despacho pan Alsina N.° 1139 a Lorenzo Ramón Villamil. Reclamos: oficinas del intermediario, Corrientes 1327, domicilio ambas partes contratantes.

e.21 mayo.-N.° 4803-v.27 mayo.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Rivadavia 1976, rematará el 27 del corriente todas las existencias que constituyen el negocio restaurant calle San Juan N.° 1511, orden Angela Fraga de Varela, domiciliada mismo negocio.

e.21 mayo-N.° 4768-v.27 mayo.

Escribano Bravo, avisa término ley, disolución sociedad "Cosoleto y Stankevicius", taller mecánico, Solís 2136, dom. amb. socios y contratantes, activo y pasivo a cargo de Domingo Reale y Juan Sudnius y reclamos en mis oficinas, Avenida de Mayo 822.

e.21 mayo.-N.° 4767-v.27 mayo

Blas Fantini, domiciliado en Tres Arroyos 2101, vende a don Mario Cosentino, domiciliado en Salguero 1482 su negocio de despacho pan ubicado en la calle Tres Arroyos 2101.

e.21 mayo.-N.° 4783-v27 mayo.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. Véndese despensa comestibles y bebidas envasadas, Av. San Martín 6600, vendedor Godolfredo del Río, domiciliado Larrea 24. — Compradora Antonia Mazzitelli domiciliada negocio.

e.21 mayo.-N.° 4784-v.27 mayo.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. Véndese restaurant, bar y billares establecido Arregui 6375. — Vendedor Alfredo Agliani, domiciliado Larrea 24. Compradores Godolfredo del Río y Agustín García, domiciliado negocio.

e.21 mayo.-N.° 4785-v.27 mayo.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Ramón Pérez Villanueva, vende a Severino Fernández Morales, el negocio de almacén de comestible y líquidos, sito en Simbrón 4902 esquina Quevedo 3296, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942.

e.21 mayo.-N.° 4790-v.27 mayo.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Germán Palacios, vende a Vicente Santiagó, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el almacén y bebidas, Beguti 2602|8 esq. Ecuador, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en el negocio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942.

e.21 mayo.-N.° 4791-v.27 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO

(Societá Italiana di Tiro a Segno)

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El C. D. invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará, en segunda convocatoria, el día viernes 29 de mayo próximo, a las 21.30 horas, en el Salón "Lasalle" (Cangallo 2263), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

2.° Modificación del Art. 63, (Cap. XI), de los Estatutos Sociales, como sigue: "Para entrar a ocupar cargos en carácter de titular o suplente en el Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado Arbitral, se requiere ser socio efectivo o vitalicio, italiano o argentino, mayor de 25 años de edad, con antigüedad ininterrumpida en esas categorías de más de cinco años, en lo que respecta a la mitad más uno de los miembros de cada cuerpo, y de dos años con respecto al resto.

3.° Facultar al Consejo Directivo para diferir el llamado a asamblea general ordinaria para la renovación parcial de autoridades hasta tanto el Poder Ejecutivo de la Nación, se haya pronunciado con respecto a la modificación del Art. 63.

Art. 4.° Informe del Consejo Directivo, con respecto a las medidas disciplinarias impuestas durante el presente ejercicio, sus fundamentos y transcripción de las partes pertinentes de sus actas en que se trataron las mismas, con indicación de los consejeros presentes.

5.° Informe del Consejo Directivo sobre los deberes y atribuciones que corresponden individualmente a cada uno de sus miembros dentro de las dependencias sociales.

6.° Aclaración del Consejo Directivo con respecto al espíritu de la disposición transcripta en el apartado f) del Art. 74 de los Estatutos Sociales (Deberes y atribuciones del presidente).

7.° Informe del Consejo Directivo sobre los reglamentos y disposiciones que rigen las actividades sociales, deportivas y de orden (Art. 71, inciso b) de los Estatutos Sociales. — Juan Casadei, vicepresidente en ejercicio. — Pacífico Peroni, secretario.

e.21 mayo-N.° 4771-v.27 mayo.

ASOCIACION GENERAL BENITO NAZAR

Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.° y 14.° de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el domingo 24 de Mayo de 1942, a las 9 horas en nuestra sede social calle Antezana número 340, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2.° Memoria y balance del ejercicio Mayo 1941-Abril 1942.
3.° Renovación total de la Comisión Directiva.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Asuntos varios.

Nota: De conformidad con lo estipulado en el artículo 17.° de los Estatutos Sociales se hace presente que la Asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la fijada, entendiéndose ésta como segunda citación, con los socios que asistieran, sea cual fuere su número.

e.21 mayo-N.° 4761-v.23 mayo.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de junio, a las 16 horas, en su local Arribeños 896,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4797-v.9 jun.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN

(S. I. D. R. A.), Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1942, a las 18 horas, en Victoria 850, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elección de dos vocales titulares y un suplente por dos años, y un vocal suplente por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de ley.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4796-v.9 jun.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en su artículo 22 inciso I, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 2 de junio de 1942, a las 17 y 30 horas en el local social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance. — Severo Scarcelli, presidente.

e.21 mayo.-N.° 4789-v.23 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje de Protección Recíproca en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en su artículo 19 inciso I, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 2 de junio de 1942 a las 9 y 30 horas en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance. — Jorge L. Czar, presidente.

e.21 mayo.-N.° 4788-v.23 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar de Protección Recíproca en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en su artículo 20 inciso J, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 2 de junio de 1942, a las 9 y 30 horas en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance. — Adolfo Capurro, presidente.

e.21 mayo.-N.° 4787-v.23 mayo.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A. IL MATTINO D'ITALIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del síndico.
2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la sociedad, Edificio Bodonia, calle Tucumán 439, el día 12 de junio de 1942, a las 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta el 9 de junio de 1942, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — El Secretario.

e.21 mayo-N.° 4777-v.9 jun.

CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942.

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria y el Balance.
2.° Elección de los nueve asociados que constituirán la C. D. para el próximo ejercicio.
3.° Designación de 3 revisores de cuentas.
4.° Ratificación del nombramiento de Asesor Técnico.
5.° Designación de 2 miembros para aprobar y firmar el acta. — El Secretario.

e.21 mayo-N.° 4775-v.28 mayo.

SECCION BALANCES

(1) 488. —

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.

Incorporada y Registrada en Inglaterra.
Domicilio legal — Londres.
Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas: New York, EE. UU.
Domicilio de la Sucursal — Defensa 143|159 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1887.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD:

Autorizado	£ 10.000.000
Suscripto	» 9.600.000
Integrado	» 9.600.000
Capital de explotación de la Sucursal	m$n. 307.031.876.56

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO GENERAL, CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		28555669 08	
Materiales, maquinarias y herramientas:			
Materiales	6304497 28		
Maquinarias y herramientas	2971046 01	9275543 29	
Muebles y útiles		1824221 02	
Plantel (Redes telefónicas, cables, etc.)		335267461 15	374922894 54
II Activo Circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			4500 —
III Activo Disponible:			
Caja		45245 —	
Bancos		1091266 26	1136511 26
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		5919196 69	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados		308753 67	6227950 36
V Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		718953 60	
Descuentos y gastos sobre debentures		10149072 07	10868025 67
VI Activo Nominal:			
No existe.			
Cuenta Tributaria de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses debentures y varios			57606368 67
			450766250 50
Cuentas de Orden:			
Depósitos de títulos en custodia			52429 54
			450818680 04
PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Casa Matriz		195270376 16	
Fondo de depreciación y renovación		59294805 69	254565181 85
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		732483 76	
Obligaciones a pagar		1231270 —	
Debentures:			
Emitidos	120493500 40		
Menos: Debentures no colocados	8732000 —	111761500 40	
Entradas diferidas y valores facturados por adelantado		1949499 49	115674753 65
III Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6050218 18
Cuenta Tributaria de Ganancias y Pérdidas:			
Productos de explotación y varios			74476096 82
			450766250 50
Cuentas de Orden:			
Títulos depositados en custodia			52429 54
			450818680 04

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.:
R. M. Reinohel, subadministrador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados **por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico,** Subinspector General de Justicia.

(1) Se pública nuevamente por haber apa recido con error el 7 mayo 1942.

e.21 mayo.-N.°...-v.23 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Miguel Polivik, contador público martillero, oficina Sarmiento 559, piso 4.°, comunica que señores Jaime Nudelman y Mauricio Caplán, venden al señor Haim Calamaro, Laboratorio Argentino Síntesis Experimental "Sintesina", calle **Méjico 3546**. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.16 mayo-N.° 4626-v.21 mayo.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Antonio Arias vende a Benigno Arias, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el restaurant y bar, sito **Las Heras 2801|17 esq. Pereyra Lucena**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley, en el negocio. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1942.

e.16 mayo-N.° 4634-v.21 mayo

Carlos Raúl Depouilly vende a Osvaldo Luis Basílico y Víctor Adolfo Martorell, domiciliados en Tucumán 695, el negocio de copias fotográficas de planos, denominado "Foto Devis", sito en la calle **25 de Mayo 140, planta baja, escritorio 11**. — Cítase a quienes tengan oposición que manifestar. — Eduardo B. Pondé, escribano, San Martín 296.

e.18 mayo.-N.° 4667-v.22 mayo.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Vilela 3331, avisa que el remate peluquería, **Acha 1957**, que debía efectuarse el día 18 de mayo queda sin efecto, orden su dueño, Manuel Vara.

e.18 mayo.-N.° 4655-v.2 mayo

Avisan R. Lagüela y Cía., oficinas Alsina 1467, que, Baltasara G. de Ferro, vende á Martín Echechuri, su despacho de pan y facturas sito **Salta 766**, reclamos ley Alsina 1467, domicilio de los contratantes.

e.16 mayo.-N.° 4611-v.21 mayo.

Uboldi y Compañía, fábrica de calzado, con domicilio en la calle Rivadavia **N.° 2458**, transfiere su activo y pasivo social a "Establecimientos Oscaria, Uboldi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Rivadavia N.° 2458, por ante el escribano don Alberto Rosso Guerrero, con domicilio en la calle Reconquista N.° 336.

e.18 mayo.-N.° 4647-v.22 mayo

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que Fortunato Monteverde, vende a Patricio y Cipriano Ortega, libre gravamen, el almacén y líquidos, **Estados Unidos, 2792|6|12**. Domicilio contratantes. Reclamos de ley.

e.18 mayo.-N.° 4646-v.22 mayo

Avísase que don Juan Atienza, vende a don Victorio Miele su negocio cinematógrafo Columbia, calle **Pueyrredón 330|36**. Interviene escribanía España, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde deberán formularse reclamos dentro término legal.

e.18 mayo.-N.° 4645-v.22 mayo

Avisan: Escariz Espósito y Cía., martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 5571, que Manuel Paz, vende a Pío S. Martínez, restaurant, **Salta 1792|98 esq. O'Brien**. — Reclamos ley nuestras oficinas Rivadavia 5571, domicilio ambas partes.

e.18 mayo.-N.° 4641-v.22 mayo

M. Fernández, martillero público oficinas, Entre Ríos 730, Mayo 7565, Avisa: Antonio Dussich vende a María Menéndez de Yglesias, su almacén, bebidas envasadas, **Sarcedo 3199**, sus domicilios. — Reclamos término ley.

e.18 mayo.-N.° 4662-v.22 mayo

Federico Vierheller, vende a los señores Merlo Gómez; Niseggi; Gotta; Noguera; Guardado; Lanari y Maissa, la Revista Argentina de Radiología, con asiento en la calle **Arroyo 963**. — Reclamos Uruguay 1074, domicilio de las partes.

e.20 mayo.-N.° 4742-v.26 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de casa de lunch, y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle **San Juan N.° 2401, esquina Mathea**. Vendedor: Antonio Padrón, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Arsenio Banciella y Obdon Banciella, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires. 19 de Mayo de 1942.

e.20 mayo.-N.° 4744-v.26 mayo

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que José Fuertes y Vicente Martínez venden a Antonio Estévez y Antonio Vázquez, el restaurant y bebidas, **Nogoyá 2900 esquina Nazca**, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.18 mayo-N.° 4639-v.22 mayo.

Al Comercio — Eugenio Rouco — Avisa que vende a su socio José Ramón Moure Ventoso, su parte mitad del negocio de confitería y panadería mecánica, denominada "Belgrano" sita en esta Capital, calle **Cabildo 2073 al 2077**. — A los efectos de la Ley 11867, constituyen domicilio en el mismo negocio. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1942.

e.18 mayo-N.° 4636-v.22 mayo.

Ley 11.867. — Con intervención de los señores Delfino y Sanz, el señor Teodoro Enrique Bordogna, avisa que ha vendido al Sr. Samuel Schames, el negocio de farmacia de su propiedad, denominada "Rawson", calle **General Artigas 1701, esquina César Díaz**, libre de pasivo. — Reclamos al Escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.16 mayo.-N.° 4617-v.21 mayo.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficina Humboldt 682, avisan: Que rematarán el martes 26 a las 14.30 horas, Pizzería, **Lima 1771**, orden Fernández & Cía., allí domiciliados.

e.19 mayo.-N.° 4705-v.23 mayo.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, chocolatería y restaurant "La Nación" **Corrientes 470|74**, propiedad de los señores González y Blanco, domiciliados en el mismo. — Remataré sin base al detalle el Jueves 28 de Mayo a las 14 horas, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

e.19 mayo.-N.° 4704-v.23 mayo.

Se hace saber a los efectos de la Ley N.° 11.867, que los señores José Mazar Barnett y José Rapaport, transfieren el Noticiario Panamericano, con oficinas en la calle **Corrientes 1555**, por rescisiones de contratos a Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Reclamos de ley Escribano Antonio J. B. D. Zerboni, Esmeralda 155, piso 1.° B., domicilios de las partes.

e.19 mayo.-N.° 4707-v.23 mayo.

De Domenico y Cía., Deán Funes 2156, comunican que han vendido a don José Gaggero, el despacho de pan sito **Iriarte 4550**, vendedora Anita Urouro, domicilio contratantes en el mismo, reclamaciones de ley en n|ofic. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

e.18 mayo.-N.° 4648-v.22 mayo

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Enrique Salustiano Alvarez, vende su despacho de pan y facturas, sito **Avenida La Plata 2032 esquina Rondeau**, donde se domicilia, a Carlos Atilio Lozada, domiciliado Cobo 813. — Reclamos ley.

e.20 mayo.-N.° 4751-v.26 mayo.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251, avisan que Manuel Salgado, vende a Victorio Salvático, la parte mitad del restaurant y bebidas, **Cabildo 2999 esquina** Quesada, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.20 mayo.-N.° 4753-v.26 mayo

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, Juan de Prado (que firma J. de Prado) vende a Perfecto González (que firma P. González), su despensa comestibles, **Tinogasta 3092 esq. Argerich**, domicilio contratantes.

e.20 mayo-N.° 4716-v.26 mayo.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina C. Pellegrini 1243, avisa que el señor Oreste Carlos Zanazzo vende libre de gravamen a su socio Emilio Rodríguez, la mitad que le corresponde del negocio de garage, **Pedro Echagüe 1454|56**, disolviéndose la sociedad existente "Zanazzo y Rodríguez". — Reclamaciones Ley N.° 11.867, en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo-N.° 4717-v.26 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Claudio Arias, vende a Francisco Romeo y Vicente Lettieri, el negocio de carnicería calle **Médanos 2615|17**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.20 mayo-N.° 4718-v.26 mayo.

César Pini Achával, escribano público, Diagonal Norte 628, informa: Que Zoila Bodas, domiciliada Belgrano N.° 2475, vende a Rigoberto Florindo Guglielmino domiciliado Yatay 782, el despacho de pan y confitería sito **Belgrano 2475**. — Reclamos en la Escribanía.

e.20 mayo.-N.° 4720-v.26 mayo.

Don Jorge Gredico, domiciliado en San Julián, Sta. Cruz, vende a don Manuel Evangelista, domiciliado en San Julián, Tr. Sta. Cruz, su negocio de bar, ubicado en la calle **Avda. Gral. San Martín**.

e.20 mayo.-N.° 4730-v.26 mayo

Delfino y Sánz, martilleros públicos, Perú 84, avisan que Hipólito Julio Echevarría, vende a Julio César Calcamuggi, la farmacia "Moderna" sita en **Colodrero 3300**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.20 mayo-N.° 4727-v.26 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2229 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Laguna N.° 896, esquina General Eugenio Garzón**. — Vendedor: Antonio González Moya, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: José López, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1942.

e.-20 mayo-N.° 4745v.-26 mayo

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, Avisa: Julio Alvarez vende a María R. de Pascutto, su despacho de pan y facturas, **Rincón 941**, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.18 mayo-N.° 4661-v.22 mayo

V. Luis Caccuri, martillero público, Pasco 535, U. T. 47-0813, avisa que Carlos De Martino vende a Josefa S. de Martos, su peluquería, **Belgrano 2334**, domicilio de los contratantes.

e.20 mayo.-N.° 4729-v.26 mayo

Aviso acreedores que J. Carlos de Salas, martillero, calle Uruguay 950, subastaré mayo 26, a 14 hs., mercaderías y útiles almacén **Méjico 2693 99** de Vázquez y Grande, de acuerdo a la Ley 11.867.

e.20 mayo.-N.° 4746-v.26 mayo

F. Giménez, martillero público, Loria 675, avisa: Haroldo Sánchez Plaza vende a la señora Asunción De Santo de Patti, su despacho de pan, **Avenida del Trabajo 3517**, domicilio constituído. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.20 mayo-N.° 4725-v.26 mayo.

Avisamos a los efectos de la Ley número 11.867, que don Marcos Krimer, transfiere el activo y pasivo y marcas de su fábrica de productos químicos, con oficinas en **Sarmiento 329**, a la Sociedad "Marcos Krimer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y domicilio a constituirse por ante el escribano señor A. Schellemberg, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio para reclamos.

e.20 mayo.-N.° 4758-v.26 mayo.

J. Alberto Toriano, martillero público avisa: que Baldomera S. de L. Fernández, vende su despacho pan y afines, calle **Llavallol 5290** a Genoveva Klancewicz de Neumice. — Reclamaciones ley, ambas domicilio mismo negocio.

e.20 mayo-N.° 4740-v.26 mayo.

Se hace saber que la Sociedad "Laboratorios Legnesia "Semadeni y Cía" con fábrica de productos medicinales en la calle **San Juan 2600**, transfiere a la Sociedad "Leg", Sociedad de Responsabilidad Limitada", la marca "Legnesia", todos los productos individualizados con ese nombre y las existencias de los mismos por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo-N.° 4733-v.26 mayo.

Adolfo Vidal, vende a Alberto Mario Baldi, la parte indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas denominado "Restaurant Broni", sito en la calle **Alvarez Thomas N.° 927**, constituyendo domicilio ambos en la misma. — Reclamos de ley, escribanía Colman Lerner, Avda. de Mayo 981.

e.20 mayo.-N.° 4728-v.26 mayo

Delfino y Sánz, martilleros públicos, Perú 84, avisan que Samuel Schames, vende a Isaac Herbstein, la farmacia "San Jorge" sita en **Fragata Presidente Sarmiento 801**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término ley.

e.20 mayo-N.° 4726-v.26 mayo.

José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos c|ofic. en esta Capital calle Ayacucho 228; venden en remate público el 26 de mayo 1942, a las 14 horas, parte de las existencias de la broncería y fundición de los señores A. Laurito y Cía., calle **Basualdo 150, Capital**, por traslado a su nuevo local. Reclamaciones en n|oficinas.

e.20 mayo.N.° 4734-v.26 mayo

Avisan: Escariz Espósito y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 5571 que María V. de Della Role vende a Graciana de Zorzoli, despacho pan y facturas, **Caselos 3358**, reclamos ley, Rivadavia 5571, domicilio ambas partes.

e.18 mayo-N.° 4640-v.22 mayo.

(1) González & Cía., martillero público oficinas Moreno 1531 avisan: Salustiano Fernández vende al señor Pablo Petralia su despacho de pan y facturas calle **Paysandú 999**, domicilio comprador. Vendedor Moreno 1531. Reclamos en nuestras oficinas.

e.19 mayo.-N.° 4594-v.23 mayo.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Elena Diez Vda. de García en representación de la sucesión Manuel J. García y Cándido García venden despacho de bebidas y restaurant, Córdoba 2599 esquina Pueyrredón a los señores Daniel Morán y Angel Vega. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.19 mayo-N.° 4673-v.23 mayo.

Avisa: Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público, oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59-3153. Constantino y Manuel García Arguelles venden a Luis García Arguelles el almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas y casa comidas sito en Ituzaingó 1200 esq. Guanahaní 206, domicilio de las partes. — Reclamos de ley interponerse dentro del término legal.

e.19 mayo-N.° 4677-v.23 mayo.

Al comercio: Domingo Gallo, domiciliado Acevedo 2314, vende a Leonardo Díaz los negocios de despacho de pan y facturas sitos Alvarez Thomas número 560 y Gascón número 847, libres de pasivo. — Reclamaciones de ley en el domicilio del comprador sito Sarmiento 4599.

e.19 mayo-N.° 4682-v.23 mayo.

Al comercio: Leonardo Díaz domiciliado Sarmiento 4599, vende a Domingo Gallo la parte que tiene en el negocio de panadería mecánica y repartos sito Sarmiento N.° 4599 esquina Lambaré, tomando a su cargo el señor Domingo Gallo todo el activo y pasivo. — Reclamaciones ley en Acevedo 2314, domicilio del comprador.

e.19 mayo-N.° 4683-v.23 mayo.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Marcial Vidal vende a Secundino Quintenla y Santos Raimundo Besada, tercera parte neg. almacén comestibles y líquidos Bartolomé Mitre 2372, domicilio contratantes. — Activo y pasivo, cargo los compradores.

e.19 mayo-N.° 4689-v.23 mayo.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José Ramón Díaz vende a Juan Natalio Piombo negocio garage de alquiler, calle Rondeau 2664, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.19 mayo-N.° 4690-v.23 mayo

Martín Bisáñez, balanceador, Pozos 33, comunica que Emilio Montes vende a Eulogio Bueno y Luis Bueno que girarán Eulogio Bueno e hijo, almacén comestibles, bebidas, restaurant, Venezuela 3100, todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.19 mayo.-N.° 4697-v.23 mayo

Lucindo del Rosal, domiciliado Carabobo 802, avisa que ha quedado sin efecto la venta negocio panadería mecánica Carabobo 802 esq. Junta 2000 y sus sucursales Centenera 2191 y Pumacahua 595, concertada con Aurelio Miranda.

e.19 mayo.-N.° 4698-v.21 mayo

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención Luis Cuniolo, vende su despacho pan facturas, Constitución N.° 2217 a Francisco Bazet. Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.19 mayo.-N.° 4715-v.23 mayo.

Comunícase que el negocio de restaurant y anexos que bajo la denominación de "Hotel San Martín", tiene establecido don José Calvo en Kilómetro Cinco, Estación Talleres, Comodoro Rivadavia (Chubut), será transferido a don Manuel Cruz. Reclamaciones ante escribano don Roque González, oficinas Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia.

e.19 mayo.-N.° 4669-v.23 mayo.

José Oroquieta, escribano público, regente del Registro N.° 2 de Trelew (Chubut), avisa al comercio que por su intermedio, doña Inés Goenaga de Carrera, venderá a don Jesús Flórez, el negocio denominado hotel "Eliceguí", ubicado en la esquina de las calles "25 de Mayo" y "Belgrano", del Pueblo Trelew (Chubut). — Vendedora y comprador, domiciliados en Trelew (Chubut). — Las reclamaciones deberán formularse dentro del término de ley al escribano actuante. — Trelew, (Chubut), 18 de Mayo de 1942.

e.19 mayo.-N.° 4670-v.23 mayo.

Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado calle Bartolomé Mitre 2094, comunica que con intervención de Alberto C. Delfino y Compañía vendió libre pasivo a Máximo Beni, domiciliado calle Federico Lacroze 2816, su farmacia denominada "Etcheverry", calle Federico Lacroze 2316. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — U. A. D'Inzeo.

e.19 mayo.-N.° 4671-v.23 mayo.

Juan Stagnaro, domiciliado calle Callao 1081, comunica haber vendido a Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado calle Callao 1081, su farmacia denominada "Social", calle Callao 1081. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Juan Stagnaro.

e.19 mayo.-N.° 4672-v.23 mayo.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que la Sra. Catalina Campodónico de Ciarlo vende a la Sra. Eugenia Chackiel de Grochovsky, su negocio de despensa, sito Montañeses 2961, domicilio de las partes. — Recl. término ley.

e.19 mayo.-N.° 4692-v.23 mayo

Se hace saber que "De Poli Hermanos y Compañía", con negocio de fabricación de cocinas económicas, calderería y anexos, domiciliados en Avellaneda 1171, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo, el socio Francisco Pablo De Poli, con el mismo domicilio. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano. Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.19 mayo.-N.° 4694-v.23 mayo

Jaime Aizerstein, comunica que el activo y pasivo de su fábrica Modernos Establecimientos Industriales Trelles, calle Trelles 2651, se transfiere a Establecimientos Industriales Trelles Soc. de Resp. Ltda. formada por Jaime Aizerstein, Jacobo Minces y Víctor Minces. — Reclamaciones: Trelles 2651, domicilio de las partes.

e.16 mayo.-N.° 4618-v.21 mayo.

Al comercio: Joaquín Alvarez, contador público nacional, Paraná 690, U. T. 35-Libertad-7604, hace saber que con su intervención Alfredo Méndez y José Ramírez que giraban como Méndez y Ramírez, venden a Antonio Patallo, libre de gravamen, el café y bar Colón, sito en Tucumán 1099 esquina Cerrito. — Reclamaciones en el término legal al Estudio del contador interviniente donde ambas partes constituyen domicilio. — Asimismo se notifica la disolución de la sociedad de hecho Méndez y Ramírez. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1942.

e.16 mayo-N.° 4623-v.21 mayo.

José Naso, avisa que vende a Antonio Ataria su despacho de pan de la calle Pergamino 1125. Reclamos por el término de ley ante el escribano Guillermo Cariac. Bmé. Mitre 544. Esc. 8, domicilio de las partes.

e.20 mayo.-N.° 4741-v.26 mayo

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Casimiro Maino, vende libre todo gravamen a Esther Arian la despensa de comestibles por menor calle Bucarelli 1883, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 mayo.-N.° 4620-v.21 mayo.

Avisa Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Victoria 1907, bajo mi intervención los señores Forte y Lores, venden a La Victoria Soc. Com. e Industrial de Resp. Ltda., el negocio denominado café "Madrid", sito Avda. de Mayo 701; escritura que otorgara el doctor y escribano José M. Ungaro, Avda. de Mayo 570; domicilio de la Sociedad compradora en el negocio y los vendedores en mis oficinas; donde deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.18 mayo.-N.° 4657-v.22 mayo

Regina Schabes: vende a Tamira Goldstein, negocio farmacia calle Quince de Noviembre Nro. 1499, denominada "Sáenz Peña". — Reclamos: Escribano Francisco E. Rodríguez, Diagonal Norte N.° 825, domicilio legal de las partes.

e.16 mayo.-N.° 4583-v.21 mayo.

Ignacio Davanzo vende a Nicolás Carniglia la parte mitad indivisa que tiene en el negocio "Carnicería Federal", sita calle Viamonte 1680|82, esquina La Paz, domicilio de las partes. — Reclamaciones legales: Escribanía Cerri. — Diagonal R. Sáenz Peña 825.

e.16 mayo.-N.° 4585-v.21 mayo.

Se hace saber al comercio que don Ruggero Macchiaroli, domiciliado en la calle Florida 1045, transfiere el negocio de sastrería con su activo y pasivo denominado "Roger's House", ubicado en la calle Florida 1045, a la sociedad colectiva a constituirse "Savazzini y Compañía", con domicilio en Florida 1045, y formada por los señores Ruggero Macchiaroli, Rómulo Luis Savazzini, Nino Macchiaroli y Joaquina Matilde Mollar. — Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Juan C. Navarro Beltrán, con oficinas en Avenida R. S. Peña 530.

e.16 mayo.-N.° 4616-v.21 mayo.

Battista Remondi vende a Juan Bornatici, su zapatería de Larrazábal 906, domicilio contratantes. Reclamos: escribano Murgaet: Tucumán 1335, 1er. piso.

e.16 mayo.-N.° 4607-v.21 mayo.

José Martínez, San José 143, avisa: Paulino Peña, vende a Manuel Quiñoy y Marcelino González, café, vinos y cervezas Cabildo 3101, domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 16 Mayo 1942.

e.16 mayo.-N.° 4610-v.21 mayo.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Rafael D'Angelo y Pío Corts, Cabildo 3241, cede derecho de explotación Cine "Elite", Cabildo 3241, a Anastasia Zoinklaite de Zemaitiene, domiciliada Bartolomé Mitre 1192. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 mayo.-N.° 4619-v.21 mayo.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, comunican queda sin efecto el compromiso de compraventa del café-bar Labardén 222, firmado entre Costanzo Macchi y Avelardo Solagna. Reclamos ley.

e.16 mayo.-N.° 4605-v.21 mayo.

Larco & Padilla, avisan al público y al comercio en general que el 27 del cte. a las 14 hs., rematarán todas las existencias de la fábrica de cocinas del señor Bruno Carpineti, con domicilio en la calle Corrientes 4152. — Reclamaciones en el término de ley en nuestros escritorios: San Martín 492.

e.16 mayo.-N.° 4581-v.21 mayo

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, que José Ramón Iglesias y José María Bermúdez venden a Gonzalo Canosa y Antonio Nogueira, su almacén de comestibles y bebidas, Chile 602 esquina Perú, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley Buenos Aires, 15|5|1942.

e.16 mayo.-N.° 4588-v.21 mayo.

Avisa: Antonio Martín y Cía., ofic. Tacuarí 718, 34-3510, remataremos día 21 mayo, 14 hs., despensa de comestibles, sito en la calle Tandil N.° 2799, o|s. dueña Rosa M. de Bruzzese, rec. ley nuestras oficinas.

e.16 mayo.-N.° 4584-v.21 mayo

Julio González, venderá a don Camilo Mozzati, su negocio "Hotel España", de Resistencia (Chaco). — Reclamos a escribano Luis Durmuller, en Resistencia, Chaco.

e.16 mayo.-N.° 4586-v.21 mayo

A. Menéndez Sánchez y Cía., avisan: que por su intermedio se vendió libre de gravamen, el almacén y bar, sito Victoria 3001, vendedor: Manuel Pérez Blanco. Compradores: José Marino Renducles y Cesáreo Renducles, domiciliados todos Victoria 3001. Reclamos de ley en n|oficinas, Sarmiento 1940.

e.16 mayo.-N.° 4582-v.21 mayo

La sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón "C. Luchetti y Cía.", con domicilio en Avenida El Cano 2849, constituída por Carmelo y Primo Luchetti, vende los negocios de su propiedad ubicados en El Cano 2849, corralón de materiales, a don Primo Luchetti, y el de Donato Alvarez 3055, fábrica de ladrillos, a don Carmelo Luchetti, por escritura que pasará ante el escribano May Zubiría. — Reclamos de ley, Escribanía Boracchia. — May Zubiría, Sarmiento 412.

e.19 mayo-N.° 4711-v.23 mayo.

Gualterio Graf, propietario del negocio de importación, exportación y comercio de artículos técnicos denominado "Artemi", sito en la calle Moreno 376, vende el mismo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Artemi", domiciliada en la calle Moreno 376, la que se hace cargo del activo y pasivo del vendedor. — Reclamos ley 11.867 a Manzano y Cappagli, calle 25 de Mayo 293, piso 2.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 mayo-N.° 4712-v.23 mayo.

Avisan: Jesús Loureiro y Cía., que Emilia Fuentes vende libre de gravamen a Dolores Grobas y Dolores Ponte, la pensión sita Lavalle 1650, Capital, reclamos ley, n|oficinas Santa Fe 3539, 71-3089, domicilio contratantes.

e.19 mayo-N.° 4714-v.23 mayo.

La escribanía Oliver, hace saber, que don José Puletti vende su parte en la fábrica de carrocerías y carruajes, calle Independencia 3165, a don Francisco López Vitellini, Independencia 3165 — Reclamos, término ley, Corrientes 1393.

e.19 mayo.-N.° 4701-v.23 mayo

Avisa: Victorio Zerial vende a Julián Sánchez Baigorrí, negocio cervecería y restaurant Pueyrredón 589, libre todo gravamen. — Reclamos Estudio doctor Dardo Abásolo, Talcahuano 481, domicilio de las partes.

e.19 mayo.-N.° 4702-v.23 mayo.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, peluquería y cigarrería "La Merced", Corrientes 484, propiedad de J. M. Alfonsín, domiciliado en el mismo. — Remataré sin base al detalle el martes 26 de Mayo, a las 14 horas, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

e.19 mayo.-N.° 4703-v.23 mayo.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José Andón y Manuel González, venden a Francisco Guzmán y José Vázquez, el negocio de almacén, sito en Australia 1788|1800 esq. Gral. Hornos, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1942.

e.16 mayo-N.° 4633-v.21 mayo.